



Lanús, 06 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.737.

VISTO:

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, por Resolución N° 262/2021 el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, actualizó a partir del 1° de junio del corriente año los montos previstos –entre otros– en el precitado artículo 151, estableciendo que para adquisiciones y contrataciones de entre \$2.187.480,00 y \$ 6.562.400,00, deberá articularse el procedimiento de licitación privada;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó oportunamente la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2021, para la adquisición de variados materiales de construcción, para ser posteriormente distribuidos entre personas en estado de vulnerabilidad social, con un presupuesto oficial total de pesos CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.153.850,00);

Que, el artículo 153 del mismo cuerpo legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 69, para el día 27 de julio del año 2021, a las 12:00 horas, a los fines de contratar la adquisición de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, para ser distribuidos entre personas en estado de vulnerabilidad social, y con un presupuesto oficial total de pesos CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.153.850,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2021.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los productos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo - *en exceso* -, a la Jurisdicción 01.13; Unidad Ejecutora 701; Categoría Programática - 37 - Partidas 2.1.5, 2.6.4, 2.6.5, 2.7.1 y 2.8.4, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos -Objeto del Gasto 5.1.4., Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL Noelia Vanina
Firmado digitalmente por QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.07.06 15:44:19 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.07 11:41:48 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.06 16:30:57 -03'00'